



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2021-00163-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Definida la instancia mediante sentencia No. 02 de fecha 14 de enero de 2022, ejecutoriada y en firme, las medidas cautelares pierden finalidad dada su naturaleza subsidiaria y por lo tanto, se ordena el levantamiento de aquellas decretadas en el trámite de divorcio, teniendo en cuenta que su vigencia corría por cuenta del trámite liquidatorio. Oficiense con destino al proceso rad. 2020-171, advirtiendo que deberá verificarse la existencia de remanentes.

Líbrense por secretaria las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

lcial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **033** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia